

EL TRIBUNO DEL PUEBLO.

*Satiare sanguine quàm sitisti,
cujusque insatiabilis semper fuisti.*

Saciate de la sangre que bebiste,
De la que insaciable siempre fuiste.
EPITAFIO DE CIRO.

Este periódico se publicará dos ó tres veces á la semana. Se admiten suscripciones en la tienda del Señor Dorado al precio de un peso cada diez números.

NUM. 30.)

LIMA, MARTES 5 DE MARZO DE 1839.

(UN REAL.

EL ARIETE NUM. 23.

Ya es tiempo que los gobiernos americanos fijen toda su atencion en la conducta de la jente ultra-marina, en los atentados de algunos cónsules, en las hostilidades de algunos comandantes de buques, y en las pretensiones de algunos gabinetes. Tiempo es todavia de detener la corriente de los males que nos amenazan: mas adelante será tarde por ventura. Volvamos la vista a Buenos-Ayres y Méjico, ejemplos vivos que nos hablan al alma todos los dias. Ahora mismo estarán ¡quien lo sabe! los franceses, apoderandose de San Juan de Ulúa, como ya se anuncia, y ¡quien sabe con qué miras ulteriores!

Una alianza continental, un congreso anfictionico que fije las bases del derecho público americano, se hacen ya indispensables. Preséntense á la faz del mundo nuestros estados, unidos y compactos, y el viejo continente nos respetará, porque entonces seremos respetables.

Sanciónese que ninguna de nuestras repúblicas entre en tratados con las naciones fuertes, porque esto ademas de ridículo es peligroso y nocivo en demasia. Demos que esos gabinetes sean tan jenerosos y desprendidos que nos abandonen todas las ventajas; si nosotros faltáramos de algun modo á lo estipulado, se nos obligaria á ser justos por la fuerza: esto seria tanto y bueno en su fin, aunque no tanto en los medios. Pero si ellos nos faltasen á nosotros, lo que no fuera imposible ni raro,—¿qué les haríamos á ellos? ¿De qué modo los compeleríamos á que nos hiciesen justicia?

Sanciónese que ninguna de nuestras repúblicas admita encargados de negocios, ni cónsules, ni cosa que se le parezca, porque bien podemos pasarlo como antaño, sin el alto honor de que Sus Majestades nos visiten y hagan la corte por medio de sus honorables apoderados.

Sanciónese que en ningun puerto de Sud-América se admita estacion ni buque alguno de guerra ultra-marino, bajo de ningun pretexto, porque en ellos no están los piratas, ni nada que ataque á su comercio.

Sanciónese que ningun extranjero de ninguna clase podrá pisar nuestro territorio, sino bajo la precisa condicion de someterse estrictamente á las leyes y autoridades del pais.

Sanciónese que no se admitirá en nuestro territorio á ningun extranjero que no profese alguna ciencia, arte ó industria útil, á ningun vago ó vicioso, á ningun aventurero, á ninguno que no haya recibido una regular educacion.

Sanciónese que todos aquellos extranjeros residentes en los estados sud-americanos, que no quieran ó á quienes no convenga someterse á las leyes y autoridades respectivas, salgan del territorio dentro de un perentorio término, porque no está en los principios de ningun pueblo libre obligar á ningun hombre á que viva en ellos contra su gusto.

Sanciónese que haya en todos los Estados leyes esencial y estrictamente protectoras de los derechos ajenos, de modo que nadie tenga jamas motivo razonable para quejarse de que se le defrauda, oprime ó atropella.

Sanciónese por fin, que el agravio inferido á alguno de nuestros Estados, se entienda hecho á todo el continente.

Muy pequeños para elevarnos á la altura de los eminentes políticos que deberian reunirse para formar el gran libro del derecho público sud-americano, casi estamos arrepentidos de haber osado aventurar estos apuntes indijestos. Sirvanos de escusa el celo ardiente que nos anima por el honor y gloria y verdadera felicidad de la gran familia americana. ¡Quien sabe si á Mr. Barzoche y á Mr. Leblanc, á Mr. Wilson, y á Mr. Santa-Cruz, deberemos el singular beneficio de una Coalicion continental! Los arcanos de la Divina Providencia son inescrutables.

Capítulo de carta de Arequipa de 19 de Enero de 1839, escrita por una persona respetable, y que por casualidad tenemos original á la vista.

“Mis negocios particulares se desenlazarán muy pronto, pues que solo pende de que esta república restablezca la paz; entónces tendré el gusto de darle un abrazo dulcificado por la idea de estar entre los nuestros despues de tan largo tiempo de peregrinacion, y humillante persecucion: daré á U. una idea del estado político de estos puntos, y de aquello de que hé sido testigo ocular.

Este departamento y los del interior, á saber, el Cuzco y Puno se hallan en una completa oscuridad de los sucesos del Norte, pues la inquisitorial policia no permite se comuniquen los acontecimientos del Gobierno, ni de un barrio á otro, y todo lo que toca á este respecto está privado bajo pena de la vida, y hacen pocos dias que hubieron de ser fusilados por un terrible consejo de guerra verbal D. Luis Games, y D. Mariano Pareja, con el gobernador de Tiabaya por haber sabido el Gobierno que el primero tubo en sus manos para

dirijir á Gamarra un paquete relativo al proyecto de operaciones preparado en estos tres departamentos, al primer aviso que fuese recibido del Jeneral Gamarra, y de su aprobacion, ó modificacion. Los segundos por haber sabido de este paquete, y no dado parte; lo cierto es que sin embargo del mas furioso aparato, de inmundos calabozos, incomunicaciones, barras y el patíbulo á la vista, se ha cortado el proceso contra la primera y furibunda resolucion que era ejemplarizar con dos victimas visibles y contener la alarma jeneral; pero ya el prestigio y relaciones de primer órden, ó segun se dice un grueso desembolso, los ha salvado; aunque yo creo que ha contribuido para esto el despecho jeneral y el temor de perderlo todo: á consecuencia de esto han habido en Lampa fusilados y desterrados once oficiales del batallon Cuzco, y este cuerpo ha sido colocado en esta plaza arrancandolo de las relaciones que tenian comprometidas en esa provincia, la que ha sido ocupada en su lugar por el recluta é incompleto batallon Zepita.

La artilleria que se trasladó á Puno ha sido disuelta y en parte fusilada, mas todo esto ha sido y es un formidable pábulo para la grande hoguera que está preparada aun por la muchedumbre de esta ciudad, á la que merece el Elefante la principal parte en su horrenda dominacion.

Suplico á U. no se olvide de comunicarme el estado de nuestros paisanos y de nuestra cara patria, pues deseo saber si una caja compuesta de algunas erogaciones, y preparada con el objeto de obrar oportunamente tendrá lugar de ver coronada su grandiosa obra, ó si seremos tan desgraciados como las victimas que hé relacionado á U. De esto pende que algun dia dé á U. un abrazo allá en nuestra amada patria.

Analisis de los decretos, órdenes y resoluciones de los Gobiernos Protectoral y Nor-Peruano, publicadas en el Eco, desde 10 de Noviembre de 1838 á 23 de Enero de 1839.—Alguna inversion que se note en las fechas, proviene de la mala colocacion de los decretos en el Periódico Oficial.

(CONTINUACION.)

Noviembre 29.—Nueva escala de sueldos durante la guerra. Desde que ella fue declarada se dieron seis ó siete, y todos los dias sufrían alteraciones y modificaciones, que ya las tesorerias no se entendían. El espíritu de innovacion estaba tan arraigado en el cerebro de S. E. y de su *financista* ministro, que se molestaban cuando salia un Eco sin contener grandes disposiciones rentísticas, hermosos cuadros comparativos, calculos, presupuestos, y toda clase de documentos inexactos de pura ostentacion, que solo sorprendian y alucinaban á ignorantes é incautos. Volviendo á las escalas de sueldos—nada importaba que rijese esta ó aquella, porque como no se pagaba, los empleados no veían en estas innovaciones sino teorías vanas y presuntuosas, entre tanto que la pobreza los devoraba.

Diciembre 4.—Se derogan dos artículos de un decreto protectoral dado en el Cuzco. No se dice lo que contenían, solo se dá por razon que ha-

bia falta de claridad en ellos. Suponemos que fuesen sobre corsarios, porque luego siguen otras disposiciones relativas á este punto. Los tales corsarios *improvisados* les han traído mas desgracias que bienes, y han sido causa de grandes pérdidas á los armadores. De esto no hay quien no se alegre, la razon es bien clara y obvia.

Noviembre 29.—El *tal Protector* señala los precios á que deben venderse los terrenos del Callao, pero con condicion que há de ser á *dinero de contado*. Divide la poblacion en tres secciones, delibera tambien sobre la redencion de censos, y en fin nada se le quedó en el tintero. ¡Qué lástima que Miller no estubiese de gobernador ya, pues él habria contraídose próbida y eficazmente á la puntual ejecucion y cumplimiento de tan saludable decreto!

Diciembre 1.º —Que se satisfagan al contado las sumas pagaderas al ramo de arbitrios que no pasen de cincuenta pesos. Dinero era lo que se necesitaba, y preciso, urgente é indispensable procurarselo.

Noviembre 26.—La secretaria jeneral del Presidente del Estado recomienda al Prefecto, y le previene espresamente, que cuide que la intendencia de policia llene las delicadas funciones de su incumbencia, observando el reglamento de policia publicado en Arequipa. ¡Qué gana de perder tiempo y emplear papel! Para qué se necesitaba reglamento, ni para qué sujetar á leyes ni disposiciones fijas, procedimientos que por su esencia eran discrecionales. De todos modos querían alucinar, pero á muy pocos engañaban.

Diciembre 4.—Circular á los Prefectos para que ninguna persona sea considerada en la provision de empleos, cargos, comisiones, ni *distincion alguna*, mientras no haga constar su enrolamiento en alguno de los cuerpos cívicos de la República. Esta disposicion no tubo efecto ni podia tenerlo porque era un disparate lo que se pretendia. Es muy peregrina la idea del gobierno para formar la Guardia nacional. Primero, convocatoria á las parroquias bajo la presidencia de un juez de paz; luego, que para la provision de empleos sea requisito esencial el alistamiento previo. ¡Qué cabezas!

Noviembre 29.—Decreto *Protectoral* para que la corte superior de Lima tenga tres salas. Habían innovaciones que hacer en el poder judicial, y era preciso comenzar con esta medida. Mientras se practicaban reducciones miserables, y cuando á nadie se pagaba, se aumentaban empleos grandes, innecesarios en aquellas circunstancias y solo precisos para estender el fausto, premiar á partidarios de la ridícula Confederacion, ó atraer á otros de quienes se recelaba ó temía.

Diciembre 4.—Se jubila de oficio á los señores vocales de la Suprema Aranibar y Corbalan. Estos majistrados de integridad y saber relevantes, no eran conformes con el órden de cosas establecido. Sus conciencias lo repugnaban y servían con disgusto y violencia. Era preciso premiar al Dr. Telleria (de Tacna) y reparar el agravio inferido al Dr. Galdiano por el nombramiento de ministro á Garcia del Rio; y no hubo remedio—jubilacion á aquellos, que no son de los nuestros ni hay consideracion que guardarles, y vengan estos otros á la corte suprema. Nómbraseles vocales en propiedad y á Roma por todo.

Diciembre 4.—Nombramiento de vocales

para la corte superior á los Sres. Mariátegui [por atraerselo] Rueda, [quien sabe por que] Llosa [por distincion y amistad] Negron, [por algo mas que ganarlo] y Colmenares [por resarcirle el destino de censor y juez del teatro.]

Diciembre 4.—Se nombra al Jeneral Necochea gran dignitario de la Lejion de honor, en atencion á sus servicios prestados con patriotismo, lealtad y nobleza. Era en verdad muy digno de esta condecoracion, pero mejor hubiera sido guardarla ó reservarla para despues de la batalla de Ancach, con eso se le hubiese obligado á mandar la caballeria, y habria tronado como todos los demas montoneros orgullosos como él, que se hallaron en ella.

Diciembre 5.—El secretario jeneral del Gobierno Nor-Peruano comunica que su *Presidente* ha deliberado que los vagos y los que merezcan penas correccionales sean destinados á las obras de la plaza del Callao. Es un medio económico en realidad y arreglado;—pero el objeto fué remitir á trabajar allí á todos los que el Gobierno mandaba amarrar por desconfianza ó porque habia denuncia cierta ó no, de que no eran adictos á la administracion *paternal y benéfica* del Sr. Andres.

Diciembre 6.—Circular por la que se ordena, que el que hubiese firmado el acta de reconocimiento al Gobierno del Gran Mariscal Gamarra no tenga derecho á sueldo, pension, gratificacion ó emolumento alguno: que los que sirvieron durante la epoca de aquella administracion han perdido su accion á sueldos devengados, y que esto sea estensivo á todos los empleados en los departamentos y provincias que ocuparon y ocupan aun los enemigos. Desde 15 de Noviembre habian dado un decreto sobre esto mismo, pero fué preciso demostrar y patentizar nuevamente que el Gobierno no podia ver con indiferencia tal crimen, y que lo tenia tan presente, que sus consecuencias le atormentaban noche y dia. Todas estas eran invenciones de la secretaria jeneral para continuar destituyendo y abrir campo á un enjambre de aspirantes que no se cansaban de hacer la guardia con constancia y empeño singular.

Diciembre 11.—El *celozo* presidente espide un decreto para que todos los chilenos se presenten á la intendencia de policia á fin de que tomándose razon de sus nombres, se les espida un boleto de seguridad. Los infelices cumplieron, y entonces se encontraron con otra orden privada para que en caso de querer permanecer en Lima, cada uno prestase una fianza pecuniaria. Se allanaron á prestarla, porque no podian oponerse; y luego hubo otra orden tambien privada, para que el importe de la fianza se entregase inmediatamente en la tesoreria jeneral. Hubieron reclamaciones apoyadas en la justicia que esos hombres tenían de su parte; pero sin remedio. Dinero se necesitaba, y dinero se habia de sacar, por reprobados y escandalosos que fuesen los arbitrios de que se valian los sátrapas del tirano.

Diciembre 13.—Orden *protectoral* para que la policia no despache ningun pasaporte á individuos extranjeros que salgan al exterior ó marchen al interior, sin que antes sean visados y sellados por los representantes de la nacion á que pertenezcan. Nadie se escapaba del palo; á su turno hasta los *amigos* sufrían golpes de él.

Diciembre 14.—Decreto del *Almirantazgo protectoral*. Se estingue la comandancia jeneral y

comisaria de marina: se erijen comandancias de apostadero en el Callao, Arica y Cobija: (este último apostadero seria muy interesante) se dictan otras disposiciones respectivas al departamento de marina; y se derogan todas las leyes y resoluciones que se hallen en oposicion con esta. Aquí tenemos á nuestro varon y su ministro, el que dirigió la *campana de las piñas*, dando tajos y reveses en organizacion naval y en arreglo de oficinas y dependencias marítimas.—La ignorancia era tanta, cuanto el atrevimiento con que se procedia.

Diciembre 12.—Considerando que las urgencias del erario son muchas y graves: que son onerosos los premios concedidos á los que importen azogues; y que á pesar de los estímulos ofrecidos no se han llenado los fines que el Gobierno se propuso en beneficio de la mineria—Se revocan los decretos que establecieron esos premios—¡Qué tal! ¡Qué calculos tan exactos del Sr. ministro de hacienda! qué esperiencia, qué conocimientos tan vastos, qué tino tan delicado! Pomposos decretos para alucinar y llamar la atencion, y luego—se derogan porque no han correspondido los efectos.

Diciembre 14.—Se reduce á 3 por ciento el interes de los censos que gravan en la poblacion del Callao; que lo adeudado al Estado por esa razon se pague en documentos de la deuda pública; y que á la policia y aseo de aquella poblacion se destine el producto de los ranchos de estera y caña. ¡A donde está Miller! esclamaban todos en cuanto vieron este decreto.

Diciembre 14.—No contento el *niño Pepe* con que se hubiese espedido y publicado la orden de su *protector* autorizada por el *muy ilustre* Casimiro Oveleta para que la policia zele que los pasaportes que se libren á los extranjeros sean visados y sellados por los representantes de la Nacion á que pertenezcan—dispuso que se estendiese un decreto en forma con sus considerandos y dividido en tres artículos, mandando lo mismo que Santa-Cruz habia ordenado; de suerte que este asunto de tan poca entidad, aparece con fecha 13 de diciembre contenido en una orden del ministerio *protectoral*, y el 14 és materia de un decreto como de *motu proprio* del *presidente* del Estado Nor-Peruano.

(Continuará).

CANCION PATRIOTICA.



CORO

Gloria eterna al Ejército Unido
Y á Gamarra, y á Bulnes y á Cruz,
Maldicion á los viles esclavos
Del tirano y feróz Santa Cruz.

Por tres años la patria jemia
Bajo el yugo de aleve invasor,
Y cubierta de luto lloraba
Por su nombre, grandeza y honor.

De sus hijos la sangre inocente
A torrentes miraba correr;
Y llevaba sus quejas al cielo
Y venganza aspiraba tener.

De la patria abatida el lamento
En los campos de Arauco se oyó,
Y la ruina del déspota al punto
El valiente chileno juró.
Mil peruanos jamas sojuzgados
A su lado juraron tambien
Recobrar sus hollados derechos,
O morir de su madre en sosten.

El acero brillante que un tiempo
Temblar hizo al altivo español,
De Lautaro los hijos ya empuñan
En union de los hijos del Sol:
A su vista desmaya el tirano,
Tiembra, jime, y no acierta en su plan,
Y su oprobio y verguenza presencian
Pan de Azucar, Ancach y Punian.

Salaverry, tu sangre preciosa
Y tu causa, vengada ya está,
Tu asesino cayó para siempre
Y tu patria se esclava no es ya.
Tus hermanos ya pueden la frente
Con orgullo ante el mundo mostrar,
Y al osado que intente oprimirlos
La leccion de Yungay recordar.

De Pichincha, Junin y Ayacucho
Verdece el marchito laurel,
Y otra vez el peruano esforzado
Se engalana y se ufana con él.
A la ingrata Bolivia tres veces
Su verdor le dará libertad,
Y el pendon bicolor será el iris
Que le anuncie la paz y amistad.

*Gloria eterna al Ejército Unido
Y a Gamarra, y á Bulnes, y á Cruz
Maldicion á los viles esclavos
Del tirano y feróz Santa-Cruz.*

REMITIDO.

Señores editores del Tribuno:—

Los individuos que subscriben deberian hacer una justa apología, antes que intentar la vindicacion de la noble, jenerosa y en todos estilos benéfica conducta, observada por el señor jeneral D. Juan José de Salas, en todas las épocas que ha ejercido representaciones políticas ó militares en esta ciu-

dad, y su provincia.—Pero contrayendose al último anterior periodo de su mando militar, han sabido, por carta particular fidedigna de esa capital que se le ha inculcado de haber ejercido vejaciones de toda clase, en el vecindario: acusacion inicuá, y de todo punto calumniosa, que solo puede haberse inventado por un pequeño número de malvados (quizás no llegan á doce), que para oprobio eterno, y degradacion de la ciudad de Ica, abriga ella misma en su seno, con tanto dolor, y vergüenza de la mayoría honrada y virtuosa, cuyo único defecto es la moderacion, y alejarse tanto de las maneras impudentes, con que aquellos pocos seres corrompidos alucinan á las jentes, que viven en distancia, inspirandoles ideas falsas, ó equivocadas sobre el verdadero carácter de los hombres de clase.

Protestamos injenuamente que todas las vejaciones inferidas á la provincia por el señor jeneral Salas en el último periodo de su mando militar se han reducido á exigir del territorio particular de Ica, mil doscientos \$ (1,200) de los que la mayor cuota subió á 25 \$, y con orden á la Sub-prefectura de su mas pronto reintegro del fondo de contribuciones; y del territorio de Pisco quinientos \$ (500) de los que la mayor cuota subió á 17 pesos y qué comparacion tiene esta gran suma de mil y setecientos pesos con calidad de reintegro de un fondo efectivo, con la de mas de cuarenta mil ps. que se sacaron por otro jeneral á la provincia en el año de 1834, en el corto tiempo de ocho dias, y con tanto, en que por el menor cálculo debe reputarse el importe de tantos caballos avaluados por la mitad ó dos tercios menos de su verdadero valor? Pues no fué ese el único rasgo de beneficencia, con que señaló el señor jeneral Salas su propension siempre jenerosa en favor de la provincia, pues consintió mejor en dejar agotados los granos, y otros artículos alimentarios de su propia esclavatura para mantener la tropa de su mando, que molestar al vecindario rural del territorio con pedidos de esta especie, que siempre se han hecho en iguales, y mucho menos apuradas circunstancias que las que rodeaban al señor Salas en la época de que hablamos—Provocamos á los autores de tamaña impostura ó que han querido serlo del descrédito del señor jeneral, a que contesten á nuestras aserciones del modo terminante y paladino con que tenemos la satisfaccion de estamparlas y firmarlas. De UU. atentos servidores.—
Domingo Elías.—J. J. de Irasusta.—Pedro de la Quintana.—Juan de Dios de la Quintana.—Guillermo de San Martin.—Diego Valdelomar.—Toribio Calmet.—Pedro Nestares.—Agustin Nestares.—Mariano Salas.—Antonio de Olaechea.—José Antonio Uria.—Miguel Uria.—José Falcon.—Isidoro Elías.—José Manuel Calmet.—P. Olaechea.—Cristoval Aldon.—Francisco Reina.—M. de Urias.—Antonio Lacomme.—Narciso Fernandini.—Agustin Saenz.—Juan de Dios Arnáo.—M. Mayorga.—Agustin del Mazo.—Martin Miranda.—Manuel E. Pedemonte.—Juan de Otayza.—Antonio Castro.—Matias Cabero.—Juan Cabero.—J. Mazo.—Ignacio Ruiz.—Toribio Cabeo.—José Castro.—R. Barredo.—Mariano Figueroa.—J. Maria Navarro.